**SI-04-2018**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES, UBICADA EN AVENIDA LAS BUGANVILIAS NÚMERO 14, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

VISTA LA SOLICITUD **SI-04-2018**, PRESENTADA POR LA SEÑORITA **,** MEDIANTE LA CUAL REQUIERE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN**:**

**Sobre eventos o la forma para obtener capital semilla para proyectos de inversión a emprendedores.**

CONSIDERANDO QUE:

1. LA SOLICITUD CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (EN ADELANTE LAIP) Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAIP.
2. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE BRINDÓ RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS QUE ANTECEDEN, NOTIFICANDO QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO ES APLICABLE A LA CORPORACIÓN, YA QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y FUNCIONES, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 DE LA “**LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL Y DE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES**”, NO SE ENCUENTRA LA FACULTAD DE OTORGAR CAPITAL SEMILLA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, SINO LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN SOCIEDADES Y EMPRESAS DEDICADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ADMINISTRANDO LAS INVERSIONES O COINVERSIONES QUE EL ESTADO REALICE A TRAVÉS DE ELLA Y PROPORCIONANDO ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE DICHAS SOCIEDADES Y EMPRESAS.

POR TANTO, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 3, 4, 62, 65, 70 Y 72 DE LA LAIP, LA SUSCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN RESUELVE:

**LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO ES APLICABLE A LA CORPORACIÓN, POR LO TANTO NO EXISTE.**

**NOTIFÍQUESE AL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO POR LA PETICIONARIA.**

SAN SALVADOR, A LAS 14 HORAS Y 10 MINUTOS, DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2018.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Licda. María Gabriela Ramos Manzanarez
Oficial de Información

Corporación Salvadoreña de Inversiones
2254-9500